GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jilotzingo con rumbo

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, siendo las 16:00 horas del día 12 del mes de febrero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, ***las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia*** **La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "**La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México**. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un

tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Articulo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jilotzingo.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s) y firma
Presidenta(e) Municipal	
Coordinador, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	Ricardo Gonzalez
Síndica Municipal	Verónica Mayén Torres
1er Regidor	FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ 1ER REGIDOR
2do Regidor	Marina Mata Morales
3er Regidor	José Juan Gonzalez Esquivel
4to Regidor	Susana Nava Mejia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jilotzingo con rumbo

5to Regidor	Fabiola Sánchez Olmos
6to Regidor	Mayda Santiago Pérez
7mo. Regidor	Cenobio Campos Gómez
La o El Titular del Área Jurídica	Felipe de Jesús Acuna C.
Contraloria Municipal	Encarga de despacho María Guadalupe Caballero Rodríguez
Dirección general de desarrollo urbano, ecología y medio ambiente	
Dirección de catastro.	Daniel Tapia Alvarado PA
Dirección de administración	Ulises Torres Flores PA
Dirección de Gobierno Digital.	Brenda Rodríguez Amaro
Unidad de Información, planeación, planeación y evaluación del presupuesto municipal (UIPPE).	Angel Gomez Neri
Dirección de Bienestar	
Dirección de Gobierno	Jazmín Pérez Carrillo
Dirección de Protección Civil	Jesus Israel Jesús Israel Z. JESUS ISRAEL CARATE ROSAS
Dirección de Obras Publicas	Santos Eduardo Gomez Frausto
Dirección General de Desarrollo Económico, Turismo y Campo	José Alberto López P.
Dirección de Servicios Públicos	Javier Roa Vázquez
Dirección de la Juventud	Catalina López V. P.A.
Dirección de Seguridad Publica	Juan Carlos Amaro
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	José Refugio Almaguer Hurtado
Oficialía Mediador – Conciliador.	Oscar Tapia Mendoza

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jilotzingo con rumbo

Dirección de la Mujer	P.A. Jessica Alondra Alejandre Hernández
Dirección de instituto municipal de cultura física y deporte.	ALEXIS ROBERTO VELAZQUEZ LOPEZ
Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Jilotzingo Estado de México.	Inés Flores Flores
Unidad de transparencia y acceso a la información pública.	CARLOS MIGUEL MOLINA HERRERA

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jilotzingo, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidente(a) Municipal Constitucional y
Presidente(a) de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Jilotzingo, Estado de México.

Raziel Eugenia Chamorro Chamorro

(Nombre y Firma)

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

Ricardo Tolayo González

(Nombre y Firma)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jilotzingo con rumbo

Nombre y cargo	Firma
José Refugio Almaguer Hurtado Secretario Tecnico del Consejo Municipal de Seg. Pub	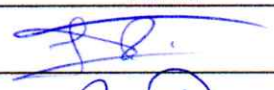
Fabiola Sánchez Olmos Quinta regidora	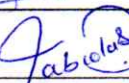
María Guadalupe Caballero Rodríguez Encargada de Despacho de la Contraloría	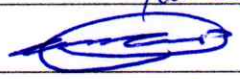
Cenobio Campos Gómez Septimo Regidor	
1er REGIDOR FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ	
Ulises Torres Flores SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
Javier Rea Vazquez Director de Servicios Publicos	
Daniel Tapia Alviado Sub director asiste en Representación del director	
DANIEL MAYEN MORENO DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y MA.	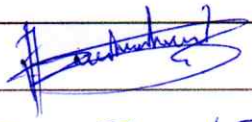
DIRECTOR PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS JESUS ISRAEL ZARATE ROSAS	
Directora SMDIF Inés Flores Flores	
Secretaria Dirección de Juventud Catalina López Vázquez	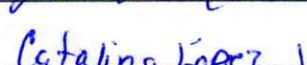
Jessica Alondra Alejandre Hernandez Psicologa Dirección de la Mujer y la inclusion	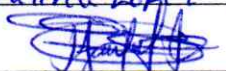
Felipe de Jesús Arceo Campos Director Jurídico y Consultivo	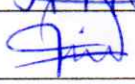
Carlos Abel Molina Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia	
Karen Linares Carrillo D. Gobierno	
José Juan González Esquivel. 3er Regidor	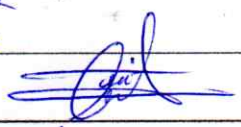
Verónica Mayen Torres. Síndica	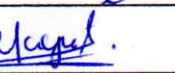
Angel Gomez Nero Titular UIPPE	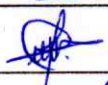
Santos Eduardo Gomez Trausto Dir Obras Publicas	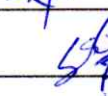
Juan Carlos Anaxagoras Director de Seg. Ciuda	
Oscar Tavo Mendoza Encargado de despacho Tesorero	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Jilotzingo con rumbo

Mtra. Karen Dánae Velázquez Velazquez Directora de Bienestar	
Maykla Santiago Perez. Sexta Regidora.	
Marina Mota Morales Segunda Regiduria	
José Alberto de Jesús Lopez Montes	
Susana Nohemi Mejia Regidora 4ta	
Brenda Rodriguez Amaya Directora de Gobierno Digital y Comunicación Social	
ALEXIS ROBERTO VELAZQUEZ LOPEZ DIRECTOR GENERAL IMCUFIDE	